

RESOLUCIÓN No. SC.DIC.IRM.14

00083



AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE el 06 de Agosto de 2013, se ha otorgado ante el Notario Público del Cantón Las Lajas, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía denominada **COCIVIELEC CIA. LTDA.**;

QUE el Ing. Jaiser Gustavo Vega Guillin, en su calidad de Gerente General, de la referida sociedad, ha presentado solicitud de aprobación y copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE la Unidad de Inspección y Control de Compañías, ha emitido el informe favorable **No.SC.M.UCI.IL.2013.021** de Octubre 07 de 2013;

QUE la Unidad Jurídica de Compañías ha emitido el informe favorable mediante OFICIO **No.UJ.IRM.2014.07** de Marzo 05 de 2014;

QUE de conformidad a los artículos 140 numeral 1º, 231 ordinal 7º y 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 de Enero 17 de 2011; No.SC.AF DRH.G.2011.0149 de Febrero 15 de 2011; y No. ADM 11005 de Marzo 9 de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento de capital de la compañía denominada **COCIVIELEC CIA. LTDA.**, por TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 3.600,00), mediante pago en numerario que sumado al capital actual de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 400,00) da un total de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4.000,00), dividido en cuatro mil participaciones de UN DÓLAR (USD 1,00) cada una de ellas; y, b) La reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, es uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTÍCULO TERCERO.- Que el Notario Público del Cantón Las Lajas, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

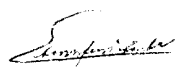
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Las Lajas: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y, b) Cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Público del Cantón Las Lajas, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de Febrero de 2011, por la que se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Machala a

06 MAR 2014


Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA

Exp. No. 137719/4373-2013/B.M.M.S.

FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho.

La Victoria a,


ABG. JULIO A. ZAPATA CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO LAS LAJAS

RAZON NOTARIAL.

En la Ciudad de La Victoria, cabecera del Cantón Las Lajas, Provincia de El Oro, República del Ecuador , a los Doce días del mes de Febrero del año Dos Mil Catorce, a las Catorce Horas , siento razón al margen de la matriz de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía denominada **COCIVIELEC CIA.TDA.** y aprobada por la Intendencia de Compañías de Machala, mediante Resolución No. **SC.DIC.IRM.14 No. 00083** de fecha Seis de Marzo del año Dos Mil catorce .-


Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR

